

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiación

EDICTO

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de las fincas urbanas que en el concejo de Pravia, han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Pravia á la Granja; he acordado disponer que á las diez del día veintiseis del mes actual, se proceda al pago de dichas fincas, en las Consistoriales de Pravia, lo que se llevará á cabo por el Sobrestante de Obras públicas D. Alfredo Guilmán, representando á la Administración el Síndico de aquél Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á

fin de que los interesados comprendidos en la relación que sigue comparezcan en el punto, día y hora señalados que á cada uno correspondan.

D. Eusebio Salas, de Valencia.

D. Luis Martí, de idem.

D. Antonio Menéndez Cuesta, de Cañedo.

D.^a Josefa Menendez, de idem.

D. Antonio Menéndez, Maximina Miranda, Josefa Miranda y Antonio Suárez, de Cañedo.

D. Plácido Salgado, de Arango.

D. Manuel Garcia, de idem,

D. Facundo R. Arango, de Oviedo.

D. Manuel Diaz, de Arango.

Oviedo 11 de Septiembre de 1908.

—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.354

MINAS

No habiendo sido presentado en el plazo reglamentario señalado en el BOLETIN OFICIAL de 31 de Agosto último, el papel de reintegro correspondiente á los derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad de las minas llamadas «Virginia» número 17.019 de 24 hectáreas, de hierro, sita en término municipal de Proaza, registrada por D. Angel Alvarez y Alvarez, vecino de Villafria. en este

concejo y «La Amistad» núm. 17.085 de 20 hectáreas, de hulla, sita en Piloña, registrada por D. Wenceslao Iglesia Elanco, vecino de Infiesto; he acordado, de conformidad á lo prevenido en el art. 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de las citadas minas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados por no residir en la capital ni tener en ella representantes.

Oviedo 11 de Septiembre de 1908.

—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.363

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Ignacio Nart y Cortada, vecino de Langreo, ha presentado solicitud del registro de veintidós hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Encarnada, sita en el paraje llamado La Tejera, parroquia de San Román, concejo de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca ó mojón número cuatro de la concesión, La Roja, núm. 14.752, y des-

de dicho punto en dirección S. E. se medirán 100 metros para la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al N. E. 300 metros; 2.^a á 3.^a al N. O. 100 metros; 3.^a á 4.^a al N. E. 800 metros; 4.^a á 5.^a al N. O. 300 metros; 5.^a á 6.^a al S. O. 400; 6.^a á 7.^a al S. E. 200; 7.^a á 8.^a al S. O. 700 y de 8.^a á punto partida al S. E. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veintidós hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético, y la declinación la misma que sirvió para la mina. La Roja, con la cual ha de intestaren parte.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.293 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 11 de Septiembre de 1908.—
 Juan Polanco.

R. al núm. 3.360

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—MINAS

Cumplidos todos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, demarcadas sin protesta ni reclamación alguna, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la ley y 55 del Reglamento de Minería vigentes.

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Concejos	Hectáreas solicitadas	Hectáreas demarcadas	REGISTRADORES	Vecindad
16938	Victorina.	Hierro.	Teverga y Quirós	327	160	D. Alfredo Bertrand	Oviedo
17115	Victoria	Idem.	Gozón	20	20	Tomás Heres Argüelles	Luanco
17086	Segunda Hermosa.	Cobre y cobalto.	Piloña	12	7	Antonio Belaustegui	Infiesto
17169	Felicidad Amalia.	Hiero.	Laviana	48	48	Rufino Riera	Laviana

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 55 ya citado del Reglamento y á los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la ley, en la inteligencia que transcurrido que sea el plazo de 30 días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho á ello, se expedirán los títulos de propiedad de las minas expresadas.

Oviedo 11 de Septiembre de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.364

DELEGACION DE HACIENDA

ANUNCIO

Por la Administración general del Monopolio de fabricación y venta de cerillas y fósforos ha sido nombrado D. José Vijante y Rodríguez, agente de primera clase, interino, para el servicio especial de vigilancia en la represión del contrabando, con destino á la novena Región que comprende las provincias de Oviedo, León, Palencia, Santander y Zamora, con residencia en Gijón, y con los deberes y derechos determinados en la Instrucción de 20 de Junio último.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la citada Instrucción.

Oviedo 11 de Septiembre de 1908.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

R. al núm. 3.278

Administración de Hacienda

Negociado de Propiedades.—Parcelas.

En esta Administración de Hacienda se tramita un expediente de solicitud de dos parcelas, á instancia de D. Joaquín del Valle, Presidente del Sindicato Agrícola de Sariego, situadas en la carretera de Secada á Tazones, kilómetro 6, hectómetro 1, y que se describen en la siguiente forma:

Parcela núm. 1.—Limita al N. con finca del solicitante, al E. carretera mencionada y la citada finca, al S. la misma carretera y al O. bienes de don Luis Sanz. Tiene una cabida de 220 metros cuadrados y 90 decímetros, descontando una faja de terreno de dos metros en todo el frente de la carretera para servicio de la misma. No es susceptible de edificación y ha sido tasada en veinticinco pesetas.

Parcela núm. 2.—Linda al N. finca de D.ª Dolores Rubin, E. la misma finca y carretera citada, S. dicha carretera y O. bienes del solicitante. Tiene una cabida de 145 metros cuadrados con 70 decímetros, descontando una faja de dos metros de terreno en todo el frente con la carretera, para servicio de la misma. No es susceptible de edificación y ha sido tasada en quince pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren con mejor derecho que el solicitante recurrir con instancia á esta Administración dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo 10 de Septiembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

En esta Administración de Hacienda se tramita un expediente de parcela á instancia de D. Primo Sanchez Meana, vecino de Caravia, sita en la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetro 13, hectómetro 10. Linda al Norte finca de D.ª Teresa Duyos, Sur carretera citada, Este finca de D.ª Teresa Duyos y Oeste establo del solicitante D. Primo Sanchez Meana. Tiene de cabida ó extensión superficial 74 metros cuadrados, equivalente á 74 centiáreas. Es de calidad inservible para cultivo y ha sido tasada en 16 pesetas. Es impropia para edificar.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se

consideren con mejor derecho que el solicitante recurrir con instancia á esta Administración dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo 11 de Septiembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 3.352

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Febrero último se ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de la villa de Luarca, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de tres mil pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjuntomodelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, en dinero ó en efectos de la deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Oviedo 11 de Septiembre de 1908.—El Vicepresidente, Dr. Benigno Rodríguez, Dean.—El Secretario, Dr. José Aniceto González.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones que se hagan seran admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

R. al núm. 3.379

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Yernes y Tameza

El día 29 del corriente, á las once, tendrá lugar en estas Consistoriales la primera subasta para el arriendo en venta libre de los derechos sobre las especies de consumo de este concejo, comprendidas en la tarifa primera oficial vigente, con inclusión de los alcoholes, aguardientes y licores, y exceptuando el trigo y sus harinas, por

término de cinco años y bajo el tipo de dosmil novecientas cuarenta pesetas cinco céntimos en cada uno.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, dando principio el acto á las once y terminando á las doce.

La garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del tipo señalado y la fianza definitiva la cuarta parte del importe en que resulte adjudicarse el remate, en metálico.

Los licitadores podrán hacer el depósito en la Depositaria municipal ó ante la Junta de subasta antes de dar principio al acto.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tameza 9 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro García.

R. al núm. 3.368.

Alcaldía de Boal

EDICTO.

D. José María Villamil y Presno, Alcalde constitucional de Boal.

Hago saber: Que la 1.ª subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año de 1909, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día décimo siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez á once de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 22.820 pesetas 29 céntimos cada año.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 277 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de cinco, siendo enpero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Boal á 10 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, José M. Villamil.—El Secretario, Juan M. Villamil.

R. al núm. 3.369

Alcaldía de Navia

D. José Martínez y Fernández Presno.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que se instruya el oportuno expediente para la enajenación del edificio y solar del antiguo matadero público.

Lo que se anuncia con el fin de que pueda reclamarse contra dicho

acuerdo dentro del término de treinta días, á partir desde el en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL.

Navia 9 de Septiembre de 1908.—José Martínez.

R. al núm. 3.371

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal de este concejo durante el mes de Agosto de 1908, aprobado en sesión del día 11 de Septiembre.

Sesión del día 7

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Julio último.

Vista una solicitud presentada por D. José González y García, contratista de las obras de apertura de la nueva calle que desde la plazuela de San Francisco enlaza con la de Fray Valentin Morán, se acordó pase á informe de la Comisión de Obras públicas y Sr. Síndico D. Antonio María Valdés.

La Excm. Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde Presidente para que de cumplimiento en breve plazo al convenio celebrado en 23 de Septiembre de 1905 con D. Jenaro de Llano Ponte, respecto á las obras necesarias para proporcionarle los dos litros de agua por segundo á que tiene derecho la casa de Ferrera.

Se acordó aprobar la contrata hecha por el Sr. Alcalde de barrio de Llazanes con la banda de música, disponiendo que en lo sucesivo asista la banda á la función que se celebra en dicho lugar anualmente, y según lo viene verificando en las demas parroquias del concejo, y consta en acuerdo anterior.

Se dispuso que la solicitud presentada por D. Antonio Orobio sobre concesión de una faja de agua para su fábrica de vidrios, pase á informe de la Comisión del ramo.

Se aprobó el programa de las fiestas durante la feria de San Agustín, presentado por la Comisión y se dispuso se ponga de acuerdo D. Francisco Pérez, vocal de la Comisión permanente de festejos, y D. Antonio María Valdés, representante del comercio y la industria, con el objeto de hacer compatibles las horas de los espectáculos y la concurrencia á estos de la banda de música.

Con el informe favorable del señor Contador se aprobaron varias cuentas y se dispuso el pago de su importe.

Fué aprobada la distribución é inversión de fondos correspondiente al mes actual, y que fué presentada por el Sr. Contador.

Sesión del día 14

Se fijaron las valías de granos correspondientes al año de 1908 para rentas del de 1907, y se acordó se anuncien al público en los sitios de costumbre.

Se nombró una Comisión compuesta de varios Sres. Concejales para que en unión de la Junta pericial verifiquen el examen de las relaciones juradas del Registro fiscal.

Pasó á informe del Arquitecto y Comisión de Obras públicas una solicitud de D. Antonio Orobio, que pretende reformar dos huecos de ventana en balcones de la fábrica de vidrios sita en la Avenida de Gijón.

Se concedió permiso á D. Bernardo Blanco y D. Cándido García para establecer durante los días de feria un kiosco destinado á la venta de refrescos en el mercado de ganado sito en el Carbayedo, disponiendo que la Comisión de Policía urbana sea la encargada de designar el sitio para su instalación.

Leído el informe emitido por el señor Arquitecto consultor proponiendo las variaciones que juzga convenientes en el plano de población con sujeción á los acuerdos de S. E. de 3 y 24 de Julio próximo pasado, la Excm. Corporación, á pesar de inclinarse á la aprobación de la segunda de las proposiciones hechas por el mismo, acuerda someter aquéllas á informe de la Comisión de Obrar públicas para resolver definitivamente.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Sindico y Comisión de Policía rural en la solicitud presentada por D. José Alvarez Barrio, vecino de Miranda, la Excm. Corporación acordó que el Sr. Arquitecto verifique la medición y valoración de la parcela, y la de los terrenos colindantes, y que la Comisión se entienda con los propietarios respecto al precio de aquéllos.

Se autorizó á D. Serafín Alvarez para que pueda construir un pabellón cinematográfico con arreglo al plano que presentó en un solar de la plaza de la Merced, bajo la inspección del Sr. Alcalde y previo el pago de los correspondientes arbitrios.

Leída una solicitud presentada por D. José Alvarez de la Campa, en la que demanda se destine un peón á la limpieza de la calle de la Magdalena ó en su defecto, que se le autorice para dedicar uno por su cuenta á este fin, y en vista de lo expuesto por el señor Alcalde respecto es imposible atender al solicitante, debido á lo muy mermado que está el capítulo de Obras públicas, la Excm. Corporación acuerda que en tanto no se pueda acceder á lo solicitado autoriza al D. José para que ponga el peón por su cuenta.

Se fijó la cuota anual que tienen que satisfacer los individuos que disfrutan agua en arrendamiento.

Se acordó que por el Sr. Arquitecto consultor se verifique la medición y valoración del edificio destinado á fábrica de Luz eléctrica, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, sometiéndolas después á la aprobación de S. E.

Con el informe del Sr. Contador, fueron presentadas varias cuentas y se aprobaron, disponiendo el pago de su importe.

Sesión del día 21

Fué declarado soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de Reemplazos, el mozo Rafael Alvarez Fanjul, núm. 29 del año actual.

Se autorizó á D. Ramón Artime para que pueda convertir en hueco de puerta uno de ventana de la casa número 48 de la calle del Marqués de Terverga.

Se acordó no haber lugar á la revocación del acuerdo tomado respecto á la instalación de un kiosco para la venta de refrescos en el mercado del ganado, sito en el Carbayedo, que interesan varios vecinos de aquel punto.

Se autoriza á D. Casimiro Solís para la toma en arrendamiento de una paja de agua con destino á su casa de la calle Nueva.

Igual concesión se hizo á D. Juan Alvarez y D. Antonio para sus respec-

tivas fábricas de electricidad y de vidrios.

Fué autorizado D. Alejandro Bango para el cambio de toma de agua, bajo la inspección del Sr. Arquitecto, siempre que no perjudique ni quite presión á la cañería del Parque del Muelle.

Se acordó pase á la Comisión de Aguas la solicitud presentada por don Diego Muñoz y Malgor, en nombre de los Sres. Hijos de García San Miguel, interesando una paja de agua para casa núm. 31 de la calle de la Cámara, propiedad de los expresados señores.

Con el informe favorable del señor Contador, fueron aprobadas varias cuentas disponiendo el pago de su importe.

Sesión del día 29

En vista del informe de la Comisión de Obras públicas, referente á la reforma parcial del plano de población, en la plaza del Carbayo, se acordó que la plazuela que existe frente á la antigua iglesia de Sabugo se mantenga en el el mismo estado, y que el croquis de reforma se eieve á la aprobación de la Superioridad.

Se concede á D. Gonzalo Gonzalez Heres la licencia que solicita para colocar una puerta de hierro, siempre que guarde la rasante que corresponde á la calle del Siglo XIX.

Se acordó consignar, siempre que sea poble, en el presupuesto de 1909 la cantidad de 950 pesetas con destino á introducir varias reformas en la escuela de niños de Villalegre.

Se dispuso que la solicitud presentada por D. Manuel González y Gutiérrez, á nombre de D. Sabino Arias, interesando el cerramiento de un terreno sito en Las Meanas, pase á informe de la Comisión de Policía urbana y Arquitecto.

En vista de una comunicación del Sr. Director del Colegio de segunda enseñanza de la Merced, en la que manifiesta se hallan vacantes dos plazas de alumnos pobres, de las ocho creadas por el Excmo. Ayuntamiento, se acordó se anuncien al público á fin de que los aspirantes á ellas puedan presentar sus solicitudes dentro del plazo señalado.

Se dió cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el que manifiesta haber trasladado al señor Director general de Obras públicas el que le dirigió este Ayuntamiento con motivo del acuerdo tomado referente al dragado de la ría de este puerto.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de S. E. que el Administrador de Hacienda de la provincia le ha dirigido un oficio en el cual le participa ha sido resuelta en contra del Excelentísimo Ayuntamiento la autorización que solicitó para eliminar de la tarifa de consumos el grupo «granos», por Real orden de 24 de Julio próximo pasado, durante el arriendo de consumos que ha empezado á regir el día 1.º del actual.

Avilés 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Carlos Lobo.—El Secretario, Horacio A. Mesa.

R. al núm. 3.372

Alcaldía de Gijón

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento un proyecto para la prolongación de la calle de Pidal á todo lo lar-

go del muro, en construcción, sobre la Playa de San Lorenzo y las alineaciones á que ha de sujetarse la calle; visto lo que disponen la R. O. de 1.º de Junio de 1880 y otras concordantes, queda expuesto al público dicho proyecto en la Secretaría de este Municipio por el término de veinte días á fin de que durante este periodo puedan examinarle los vecinos y promover las reclamaciones que se consideren convenientes.

Consistoriales de Gijón á 12 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Menendez Acebal.

R. al núm. 3.383

Alcaldía de Mieres

Mes de Septiembre de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1907.	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	3446	45
2	Policía de seguridad...	2795	95
3	Policía urbana y rural...	2891	55
4	Instrucción pública.....	2305	30
5	Beneficencia.....	2440	10
6	Obras públicas.....	10205	25
7	Corrección pública.....	200	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	8790	
10	Ob. nueva construcción.	1000	
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		34074	60

Mieres 1.º de Septiembre de 1908.—El Contador, Ramón Cuesta.—Visto bueno.—El Alcalde, I. Muñoz.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en el día de la fecha.

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde de Mieres á 4 de Septiembre de mil novecientos ocho.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, I. Muñoz.

R. al núm. 3.384

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Perfecto Infanzón y Lanza, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo propuesto en este Juzgado por el Procurador D. Emilio Paredes Tamarago, en nombre de D. Manuel Artime Fernández, vecino de la parroquia de Podes, municipio de Gozón, contra don José Fernández Menendez, que lo es de la de Manzaneda, en el propio concejo, he acordado sacar nuevamente á pública subasta, por no haber tenido efecto la anunciada anteriormente, los bienes embargados á dicho ejecutado, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, habiendo señalado al efecto

el día doce de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado. Los indicados bienes son los siguientes:

1.º El útil dominio de una casa de piso alto con su cuadrá, antojana, entradas y salidas, señalada con el número cinco, sita en el término de Alvaré, parroquia citada de Manzaneda: mide cuarenta piés de frente por treinta de fondo, y linda Oriente casa de doña Engracia de las Alas, Sur camino, Poniente y Norte de D.ª María Gutierrez Pumarino y la finca que sigue; fué tasada en dosmil quinientas pesetas, de las que se rebaja la cuarta parte, siendo por tanto el tipo de subasta mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

2.º El útil dominio de un terreno destinado á huerto llamado Controzo, junto á la casa anterior: cabida de dieciséis áreas; linda á Oriente con la expresada casa, Sur camino á Avilés, Poniente y Norte bienes de D.ª María Gutierrez Pumarino: fué tasada en quinientas pesetas, de las que se rebaja la cuarta parte, siendo por tanto el tipo de subasta trescientas setenta y cinco pesetas.

3.º El útil dominio de un prado llamado Falcona, en término de su nombre, parroquia y concejo citados: mide dieciocho áreas; linda Oriente con herederos del Sr. Conde de Revillagigedo, Sur D.ª Engracia de las Alas, Poniente lo mismo y Norte río; fué tasado en doscientas cincuenta pesetas, de las que se rebaja la cuarta parte siendo por tanto el tipo de subasta ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

4.ª Una finca de monte llamada Tablada de Morrienda, sita en la parroquia de Ambiedes, concejo expresado de Gozón: cabida de cuarenta áreas; linda Norte y Este reguero de agua, Sur bienes de José González del Valle, y Oeste Francisco del Valle; fué tasada en mil pesetas, de las que se rebaja la cuarta parte, siendo por tanto el tipo de subasta setecientas cincuenta pesetas.

5.ª Una finca de matorral y campo llamada El Bosque, sita donde la anterior, cabida de dos hectáreas; linda al Norte noria del molino de don José Gutiérrez y García, Sur bienes de José González del Valle, Este más de José García Pola, y al Oeste el río; fué tasada en tres mil pesetas, de las que se rebaja la cuarta parte, siendo por tanto el tipo de subasta dos mil doscientas cincuenta pesetas.

6.ª Y un hórreo con susuelo, plantado sobre cuatro piés de piedra, en la citada parroquia de Manzaneda y al Poniente de la referida casa: ocupa una extensión de sesenta y tres piés cuadrados y linda por todos vientos con bienes del D. José Fernández Menéndez; fué tasado en quinientas pesetas, de las que se rebaja la cuarta parte, siendo por tanto el tipo de subasta trescientas setenta y cinco pesetas.

Por tanto: Las personas que se interesen en la adquisición de dichas fincas pueden acudir al acto de la subasta en el día, hora y sitio mencionados, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de las cantidades indicadas como tipo de la subasta; que los licitadores habrán de depositar previamente el diez por ciento de las mismas, y que el ejecutado no ha presentado los títulos de propiedad de las expresadas fincas, pero que la de las cinco primeras á favor de aquél resulta de los do-

cumentos obrantes en autos, según puede ver quien lo desee.

Dado en Avilés á once de Septiembre de mil novecientos ocho.—Perfecto Infanzón.—El Escribano, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 3.380

Cédula

El señor Juez de instrucción del partido en las diligencias sobre ejecución de la sentencia firme dictada en causa número dieciocho del año de mil novecientos cuatro seguido en este Juzgado contra Ramón Alvarez y Alvarez (a) Rozona, vecino de Carcedo, concejo de Soto del Arco, por lesiones inferidas á D. Florentino López Menéndez, que lo es de Vegarrozadas, municipio de Castrillón y que actualmente y desde hace más de tres años se halla ausente en el extranjero, acordó citar por cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al expresado D. Florentino López, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á recoger la cantidad de doscientas pesetas importe de la indemnización que fué condenado á pagarle y consiguió el penado Ramón Alvarez.

Dado en Avilés á doce de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 3.373

Juzgado de Infiesto

D. Manuel Escandón Fernández, Juez municipal de Piloña.

Por el presente expedido en méritos de las diligencias de ejecución de la sentencia firme dictada por el Tribunal municipal de este término en el juicio verbal seguido á instancia del Procurador Sr. Ortiz, en nombre de D.^a Ignacia Arroyo Ortiz, contra doña Florentina, D. Celestino y D. Avelino Diaz Rodriguez, ausentes en ignorado paradero, hoy en rebeldía, y D. Modesto Alfonso González, como padre y representante legal de sus hijos menores D.^a Filomena, D.^a Brigida, D. José, D.^a Corona, don Modesto y D. Guillermo Alfoso Diaz, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, se saca á pública subasta por veinte días los bienes que á continuación se expresan.

1.º La mitad de una casa habitación, compuesta de piso bajo, principal y desván, sita en el barrio de los Caños, de esta villa, proindivisa con la otra mitad de D. Federico Ulyse Guye, ocupa toda unos treinta metros cuadrados; y linda por la derecha entrando el terreno que se dirá á continuación, izquierda herederos de D. Diego Sanchez, espalda Eulogia San Miguel, y frente calles; tasada esta mitad de casa en quinientas veintitrés pesetas.

2.º Inmediato á la casa descrita y pegando por el Saliente con ella, un solar que ocupa ocho metros y diecinueve centímetros cuadrados, siendo los otros linderos Este el hórreo que se describirá, Sur calle y Norte Eulogia San Miguel; está tasado en cincuenta y tres pesetas.

3.º Un cuarto de hórreo con su suelo, proindiviso con el otro cuarto del D. Federico Ulyse: ocupa esta mitad quince metros cuadrados; lindando por el Este con la otra mitad de D.^a Claudia Pelaez, Oeste el terreno

anterior y demás vientos camino; tasado este cuarto de hórreo entreinta y dos pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado municipal el día trece del próximo Octubre, á las diez de la mañana, debiendo tenerse presente que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, y siendo de advertir que no se presentaron títulos de dominio.

Dado en la villa de Infiesto á diez de Septiembre de mil novecientos ocho.—Manuel Escandón.—Por su mandado, Antonio Eguivar.

R. al núm. 3.356

Juzgado de Tineo.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en causa que en este Juzgado se sigue por hurto de un caballo, cuyo hecho se cree ocurrió en la noche del diecinueve al veinte de Julio último, en un castañedo enclavado dentro de los términos de uno de los pueblos situado en las proximidades de la carretera de esta villa á la de Pola de Allande, se cita al que se crea dueño del caballo cuya reseña se hace abajo y que se halla depositado en poder de don Angel Luis Puchá, vecino de Murias de Paredes, y á un hombre que se dice llamarse Santiago, y ser de Pola de Allande, ó de la provincia de Burgos, como de cincuenta años, alto, de barba castaña, cojea del pié derecho y lleva traje de paño y gorra de visera; el cual se encontraba en la noche expresada dentro de este concejo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración é instruir además al primero del contenido del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Reseña del caballo.

Pelo rojo, con crin y cola cortadas, cerrado, de seis cuartas y cuatro dedos de alzada próximamente, herrado de las cuatro extremidades, teniendo puestas unas bridas de cuero negro, con bocado.

Tineo cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Patricio González.

R. al núm. 3.376

Juzgado de Oviedo

Don Juan Fernandez Santurio, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de agresión á un sereno, contra Cayetano Alvarez Expósito, de 30 años de edad, natural de San-

ta Olaya, Tineo, hijo natural de Bárbara Alvarez, quincallero y calderero, domiciliado en Turón, término de Mieres, partido de Lena; penado por hurto y cumplió, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado; cuyas señas son: color moreno, pelo y bigote castaño, ojos al pelo, estatura regular, viste como los del país y no tiene seña particular alguna.

Dado en Oviedo á primero de Septiembre de mil novecientos ocho.—Juan Fernandez Santurio.—Por su mandado, P. H. Camilo Alvarez Longoria.

R. al núm. 3.377

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

SOMIEDO

El día 8 del corriente mes, ha desaparecido de un prado una mula de la propiedad de José Voto (a) Cotaño, vecino del Puerto, que se considera fuese robada, cuyo animal tiene las señas siguientes:

Pelo negro, edad 7 años, alzada seis cuartas y media poco más ó menos, cola y crin largas, bebedero blanco, tiene rozaduras en el lomo de aparejo y también de la cincha.

Para conocimiento del público, se anuncia el presente rogando á los señores Alcaldes, que ordenen á los dependientes á sus ordenes que se detenga y recoja la mula caso de ser habida, dando cuenta á esta Alcaldía.

Pola y Septiembre 11 de 1908.—Cándido Marqués. 1

De los pastos del pueblo del Valle, desapareció el día siete del corriente mes, una potra de la propiedad de Benito Fernández, vecino de Torre, concejo de Babiá, cuyo animal se distingue por las señas siguientes:

Pelo castaño, alzada seis y media cuartas poco más ó menos, crin y cola recortadas, edad 3 años, tiene una mancha de pelos blancos, casi imperceptible, sobre el anca derecha.

Se distingue además por su figura de raza gallega.

Lo que se anuncia al público para que caso de ser habida, se participe á esta Alcaldía.

Pola y Septiembre 11 de 1908.—El Alcalde, Cándido Marqués. 1

SANTO ADRIANO

Según me participa el Alcalde de barrio de esta capital, en poder del vecino de la misma, Francisco González, se halla depositado y puesto en curia, un potro que se encontró causando daños en propiedades de esta parroquia, y cuyo dueño es desconocido.

El potro tiene las señas siguientes: edad quinceno, estatura un metro treinta y cinco centímetros, color negro, crin cortada de hace algún tiempo y negra, cola larga y negra, sin señas particulares.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del dueño, quien podrá recogerlo previo pago de los gastos ocasionados.

Santo Adriano á 3 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel García.

SOTO DEL BARCO.

En poder de D. Vicente Alvarez, vecino de Llago, en este Municipio, se halla detenida una pollina que se encontró abandonada el día 29 de Agosto último, y cuyas señas son las siguientes: edad como de 3 á 4 años, color pardo oscuro, alzada cinco cuartas, bebedera y anteojeras blancas, parida y sin cría.

Soto del Barco 2 de Septiembre de 1908.—El Alcalde primer Teniente, Generoso Fernández.

SOBRESCOBIO

Por el Alcalde de barrio del pueblo de Campiellos se hallan recogidas y puestas á custodia catorce cabezas de ganado cabrío abandonadas y sin pastor, que se encontraron pastando en el sitio denominado Hueya, punto prohibido, bajo una peseta de multa por cabeza en las ordenanzas municipales, por los peligros que amenazan con las peñas que despiden.

Lo que se anuncia con el fin de que llegando á conocimiento del dueño se presente á recogerlas previo el pago de los gastos originados y multa correspondiente, dentro del término de diez días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo sin que haya aparecido el dueño á recogerlas, serán rematadas en pública subasta.

Sobrescobio 6 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Nicanor Armayor. 4

MIERES

De la casa de su dueño D. Gabino Lorenzo Suárez, vecino del Collado del Mofu, en este concejo, desapareció el 20 de Agosto último una vaca de las señas siguientes:

Color pardo, asta gacha, de 8 á 9 años de edad, en buen estado de carnes, estaba de leche, tiene unas manchas blancas en las patas, y trae un collar de cuero al pesuezo.

Lo que se anuncia al público rogando á los Sres. Alcaldes que en caso de ser hallada en su jurisdicción lo comuniquen á esta Alcaldía.

Consistoriales de Mieres 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, I. Muñoz. 2